



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

Instrucción de 14 de mayo de 2003 de la Intervención General relativa a la comprobación de que en el acta de recepción de las obras consta la fecha de inicio de la medición general.

El nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 166.1, en relación con la medición general y certificación final de las obras que: *“1. Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general, con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, **en el acta de recepción, el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición**, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares”.*

Así pues y de acuerdo con ello, se deberá comprobar por el delegado de la Intervención General designado para asistir a la recepción de las obras, que en el acta de recepción se fija la fecha para el inicio la medición general de las mismas.

**Murcia, 14 de mayo de 2003,
EI INTERVENTOR GENERAL,**

Fdo.: Juan Antonio Solera Villena

Sres./as. Interventores/as Delegados/as.